

**ORDEN FORAL 37/2003, de 27 de marzo, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se modifica la Orden Foral de 10 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se actualizan las tarifas a percibir por las Entidades de Inspección y Control Reglamentario en la realización de las inspecciones periódicas y actividades complementarias que se determinan en el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.**

Visto el artículo 4.º de la Orden Foral de 5 de marzo de 1990, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la actuación de las Entidades de Inspección y Control Reglamentario, en aplicación del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y en el que se establece que las tarifas máximas de las diferentes labores que sean encomendadas a la Entidad de Inspección y Control, serán fijadas por este Departamento una vez examinadas las propuestas de dichas entidades.

Considerando que con la puesta en aplicación de la Directiva 95/16/CE, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores, es necesario adecuar el protocolo de ensayos que se viene aplicando en las revisiones generales periódicas.

Considerando que las tarifas ahora existentes se autorizaron por Orden Foral, de 10 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, se hace preciso proceder a su actualización al objeto de equiparar las prestaciones realizadas con el coste real de las mismas.

En su virtud,

ORDENO:

**Artículo 1.º** Se modifica el apartado A) del punto 1.º de la Orden Foral de 10 de marzo de 1992, que queda redactado como sigue:

A) Precios fijos:

a) Inspección periódica oficial de ascensores: 100 euros, más impuestos y tasas por ascensor, cualquiera que sea su tipo o situación.

b) Inspección de comprobación de subsanación de deficiencias graves: 50 euros, mas impuestos y tasas, en su caso.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintisiete de marzo de dos mil tres—La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio Turismo y Trabajo, *Nuria Iturriagagoitia Ripoll*.

C3091358